

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: ACCIÓN DE REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: LEYDY NATALIA GAITÁN GARZÓN Y OTROS
DEMANDADO: AGENCA NACIONAL DE INFRAESTRUCTUTA –
ANI
CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
MUNICIPIO DE PUERTO LÓPEZ
LLAMADO EN GARANTIA: COMPAÑÍA ASEGURDORA DE FIANZAS S.A
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2019-00079-00

Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda para que la entidad demandada la contestara, procede el Despacho a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 180 del C.P.A.C.A., razón por la cual dispone:

- 1.- Convocar a las partes a **AUDIENCIA INICIAL**, la cual tendrá lugar el 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 3:00 P.M., diligencia que se realizará de manera virtual, a los correos electrónicos aportados con la demanda se enviará la ID de la audiencia; así mismo, el link para acceder a esta se publicará en el expediente digital que se encuentra cargado en la red TYBA.
- 2.- Para la notificación de esta providencia ténganse en cuenta los siguientes correos: *Datos de notificación parte demandante:* torresenyer@hotmail.com; *Datos de notificación llamado en garantía* ccorreos@confianza.com.co
- 3.- Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones establecidas en el Numeral 4º del artículo 180 del C.P.A.C.A. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**YELITZA MORENO CORDOBA
JUEZ
JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO ORAL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-
META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9e26e524d5cb3569c5e07bcc6ccdf98d8378133911c40254c25c8ca6744fa62

Documento generado en 28/06/2021 07:54:02 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**